



## INFORMACION GENERAL INSTITUCIONAL, HISTÓRICA Y ECONOMICA DE LA ENTIDAD

La FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, en adelante “Fundación IDEO”, es una fundación creada por el Gobierno de Canarias al amparo de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, con personalidad jurídica y plena capacidad jurídica de obrar y nacionalidad española, que no persigue fin lucrativo alguno, de duración indefinida, constituida por un patrimonio destinado a los fines previstos en los presentes estatutos y siendo sus beneficiarios la juventud y, en su caso, la infancia, residente en Canarias, y aquéllas instituciones, asociaciones, entidades, personas físicas, en las que haya de revertir las actividades de promoción, desarrollo y cooperación.

El domicilio de la Fundación se establece en la Avenida Primero de Mayo número 12, 3ª planta de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo establecer cuantas delegaciones o sucursales precise para el mejor cumplimiento de sus fines.

El Patronato de la Fundación podrá acordar el traslado del domicilio dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, dando cuenta al Protectorado de Fundaciones de Canarias.

La Fundación extenderá su ámbito de actuación, esencialmente, a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Fundación tiene personalidad jurídica independiente, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar. Forma parte del Gobierno de Canarias como entidad con presupuesto estimativo, estando incluida en la cuenta de los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrita a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

La Fundación tiene la condición de medio propio personificado de los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen los fines fundacionales. Desde la Fundación Canaria de Juventud Ideo, creemos que el área de juventud de la misma es una herramienta fundamental y útil al servicio de la juventud de Canarias.

La Fundación IDEO tiene, entre otras funciones, el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando, en lo posible, los obstáculos con los que se encuentren, y en particular, llevar a efectos las acciones en materias infantiles y juveniles definidas por la Consejería competente en materia de Menor y Juventud, y en especial, por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia. En base a ello, se desarrollan programas de investigación y formación especializada, asociados al ámbito universitario, a través de la incorporación de criterios de calidad en nuestra intervención psicosocial, y todo ellos para lograr sensibilizar a la población en general sobre las formas en las que se manifiesta el riesgo social entre los niños y jóvenes de nuestra comunidad y los medios de protección a adoptar.

Anualmente, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud encarga a la Fundación Canaria de Juventud Ideo, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma, la realización de determinadas actividades esenciales en el ámbito de la ejecución de medidas judiciales, conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores (en adelante, LORPM).



Este documento marco, se hace eco de uno de los objetivos transversales de la Fundación IDEO: "Consolidar nuestra metodología educativa y de inserción socio laboral conforme a un modelo de intervención de coparticipación y corresponsabilidad con los actores de esta, posibilitando la autonomía y autogestión".

La filosofía del Programa de Justicia Juvenil establece, como prioridad, la idea de que menores y jóvenes son, ante todo, sujetos de derechos. Esta consideración es en el sentido más amplio del término, justamente en el que recoge la legislación al respecto, que refleja progresivamente una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

Así, debemos desterrar la concepción de menores/jóvenes como simples personas beneficiarias pasivas y objetos de intervención administrativa. Se trata, ante todo, de personas y la relación con ellas se encuadra en el marco de las relaciones personales, relaciones de respeto mutuo y trato personalizador con todo el sistema de valores que ello supone.

La mejor forma de responsabilizar a una persona es tratarla como responsable y hacerle comprender que sus actuaciones no fueron correctas y que merece el reproche formal de la sociedad cuando sus actos son dañinos a otras; pero desde una intervención educativa y reparadora, orientada a la prevención de la reincidencia y a dotar a menores y jóvenes que así lo necesiten de estrategias que les permitan minimizar o, incluso, superar los principales factores de riesgo relacionados.

La importancia que la sociedad concede al fenómeno de la delincuencia juvenil requiere que se desarrollen respuestas efectivas que habrán de construirse sobre tres líneas de acción:

- **La prevención**
- **Las medidas reparadoras-educativas**
- **La integración e inserción social de las y los menores/jóvenes**